

RESOLUCIÓN DEL PROYECTO FISE
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 10-2014-OS-FISE

Lima, 04 de septiembre del 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 72-2014-PRFISE y el Informe Legal N° 9-2014-PRFISE elaborados por el Área Proyecto FISE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29852, se creó el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un sistema de compensación energética que permite brindar seguridad al sistema energético así como de un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población;

Que, conforme a la Única Disposición Transitoria de la citada Ley N° 29852, se encargó a OSINERGMIN, por el plazo de dos años¹, las funciones previstas en los artículos 7.5, 8.3 y 9.1 de la misma ley; es decir (i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y la aprobación del programa de transferencia (ii) la aprobación del programa de transferencias en la promoción de nuevos suministros y, (iii) administración del FISE y facultad de aprobar los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo;

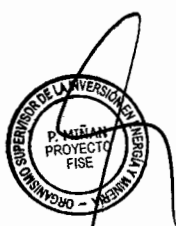
Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD², se aprobó la Norma "Procedimientos, Plazos, Formatos y Disposiciones aplicables para la Implementación y Ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas";

Que, los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11° de la norma aprobada señalan que el Administrador consolidará las liquidaciones mensuales de las empresas de distribución eléctrica, que hayan sido remitidas dentro del plazo y que no mantengan observaciones pendientes, a partir de las cuales elaborará el Programa de Transferencias Mensual FISE, e instruirá al fiduciario realizar la transferencia a las referidas empresas en las cuentas bancarias abiertas para dicho fin por cada una de ellas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, se aprobó la

¹ Conforme a la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se proroga por el plazo de 3 años adicionales a lo establecido en la Ley N° 29852, esto es hasta el 12 de abril de 2017.

² Y modificatorias.



norma "Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP", la cual establece el esquema del Vale Digital FISE que implica la emisión de un Código de Vale Digital FISE cuya liquidación hacia el agente autorizado es automática por cada canje realizado utilizando el terminal electrónico. Asimismo, que las Distribuidoras Eléctricas remitirán al Administrador FISE la liquidación mensual de los Vales Digitales FISE canjeados, en el formato y plazo establecido en artículo 11° del Resolución de Consejo Directivo N° 138- 2012-OS/CD;

Que, asimismo, la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD ha dispuesto que para el procesamiento de los Vales Digitales el Administrador FISE periódicamente habilitará los recursos necesarios. Al respecto, en el Informe Técnico N° 72-2014- PRFISE, se detalla los fondos habilitados y los saldos existentes para las empresas de distribución eléctrica que operan en el esquema del Vale Digital FISE;

Que, mediante el artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD, se precisó que la aprobación del Programa de Transferencias, a la que se refieren el artículo 7° numeral 5 y el artículo 8° numeral 3 de la Ley N° 29852 y el artículo 11° del procedimiento aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, corresponde al Jefe del Proyecto FISE, en tanto se mantenga vigente la Única Disposición Transitoria de la mencionada Ley, debiendo informar de dichas transferencias al Consejo Directivo de manera mensual;

Que, mediante el Informe Técnico N° 72-2014-PRFISE que forma parte integrante de la presente Resolución, el Proyecto FISE ha verificado que las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica se encuentran conforme a lo referido en el numeral 11.1 del artículo 11° de la norma aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD y en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 72-2014-PRFISE, las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica: Hidrandina, Electro Norte, Electrocentro, Electro Oriente, Electro Sur, Electro Sur Este, Electro Puno, Coelvisac, Emsemsa, Electro Tocache, Emseu, Chavimochic y Adinelsa corresponden a Vales Digitales FISE que conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD se liquidan automáticamente al momento del canje, en ese sentido no hay monto a reembolsar a favor de dichas empresas en el presente programa de transferencias;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.5 del artículo 7°, el numeral 8.3 del artículo 8° y la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852, y el artículo 11° de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, en el artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD, y la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE – Mes Julio 2014, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL MES DE JULIO 2014

Código	Empresa	Monto Solicitado por Vales Digitales			Monto Solicitado por Vales Digitales	Monto Total Liquidado	Monto Total Liquidado por Empresas
		may 14	jun 14	jul 14			
01	EDELNOR	S/. 74 528	S/. 75 088			S/. 149 616	S/. 149 616
02	LUZ DEL SUR					S/. 0	S/. 0
03	EDECAÑETE		S/. 5 888	S/. 8 112		S/. 14 000	S/. 14 000
04	ELECTRO DUNAS					S/. 0	S/. 0
05	HIDRANDINA				S/. 893 088	S/. 893 088	S/. 0
06	ELECTRONORTE				S/. 912 304	S/. 912 304	S/. 0
07	ELECTRO NOR OESTE			S/. 1 952	S/. 608 752	S/. 610 704	S/. 1 952
08	ELECTROCENTRO				S/. 1 789 152	S/. 1 789 152	S/. 0
09	ELECTRO ORIENTE				S/. 400 848	S/. 400 848	S/. 0
10	ELECTRO UCAYALI					S/. 0	S/. 0
11	SOCIEDAD ELECTRICA SUR OESTE			S/. 368	S/. 251 312	S/. 251 680	S/. 368
12	ELECTRO SUR				S/. 98 080	S/. 98 080	S/. 0
13	ELECTRO SUR ESTE				S/. 840 928	S/. 840 928	S/. 0
14	ELECTRO PUNO				S/. 1 223 168	S/. 1 223 168	S/. 0
15	COELVISAC				S/. 2 208	S/. 2 208	S/. 0
16	EMSEMSA				S/. 4 368	S/. 4 368	S/. 0
17	SERSA			S/. 80	S/. 16 112	S/. 16 192	S/. 80
18	ELECTRO TOCACHE				S/. 36 480	S/. 36 480	S/. 0
19	EMSEU				S/. 26 432	S/. 26 432	S/. 0
20	CHAVIMOCHIC				S/. 10 240	S/. 10 240	S/. 0
21	ADINELSA				S/. 122 736	S/. 122 736	S/. 0
TOTAL						S/. 7 402 224	S/. 166 016

(*) Los montos correspondientes a 0 nuevos soles, obedecen a los Vales Digitales FISE emitidos por las empresas Hidrandina, Electro Norte, Electrocentro, Electro Oriente, Electro Sur, Electro Sur Este, Electro Puno, Coelvisac, Emsemsa, Electro Tocache, Emseu, Chavimochic y Adinelsa, los cuales fueron liquidados automáticamente al momento del canje, de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD.

(***) Las empresas Edelnor y Edecañete, no liquidan los vales canjeados mediante el esquema del Vale Digital FISE.

Artículo 2°.- Tramitar el pago a las empresas de distribución eléctrica, conforme al Programa de Transferencia aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 72-2014-PRFISE, que forma parte integrante de ésta, en el portal de internet de OSINERGMIN.

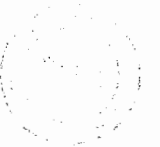


Artículo 4°.- Remítase copias de la presente resolución y del Informe Técnico N° 72-2014-PRFISE a la Gerencia de Fiscalización Eléctrica para que actúe de acuerdo a sus funciones fiscalizadoras y sancionadoras.



Firmado Digitalmente
por: MURILLO HUAMAN
Victor
(FAU20376082114)
Fecha: 04/09/2014
18:40:28

Víctor Murillo H.
Jefe de Proyecto FISE



INFORME TÉCNICO

Expediente 201400112602

Magdalena, Fecha 01 de septiembre del 2014

72-2014-PRFISE

Para : Jefe de Proyecto FISE
De : Especialista Analista Financiero- División de Operaciones
Asunto : Programa de Transferencias mensual FISE – Julio 2014

1) Objetivo:

Definir el Programa de Transferencia mensual de recursos del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE a las empresas distribuidoras eléctricas por la operatividad del vale de descuento FISE; así como determinar los recursos transferidos a razón del vale digital en el marco de la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP, correspondiente al periodo de Julio de 2014.

2) Antecedentes:

- 2.1. Mediante Ley N° 29852, se creó el Fondo de Inclusión Social Energético, como un sistema de compensación energética y un sistema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población. Teniendo como uno de sus fines la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables, tanto urbanos como rurales, de acuerdo al numeral 5.3 de su artículo 5.
- 2.2. De acuerdo a la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852, el Osinergmin es encargado de revisar las liquidaciones presentadas por las concesionaras de distribución eléctrica y aprobar el programa de transferencias, en lo referente al proyecto de Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP.
- 2.3. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, se aprobó la norma "Procedimiento, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas", que determina el proceso de liquidación de las transferencias realizadas en la operación del vale de descuento FISE.
- 2.4. La Resolución de Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD, que modifica distintas normas referidas a la implementación y operatividad del vale de descuento FISE, establece en su artículo 12 que la aprobación del Programa de Transferencias corresponde al Jefe del Proyecto FISE, debiendo informar al Consejo Directivo la ejecución de las mencionadas transferencias de manera mensual.



- 2.5. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, se aprobaron las “Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP”, que determinan que los vales digitales FISE se liquidan automáticamente al utilizar el terminal electrónico. Así mismo, la empresa de distribución eléctrica deberá remitir la liquidación mensual de vales digitales canjeados, en el formato y plazos establecidos en la norma aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD.

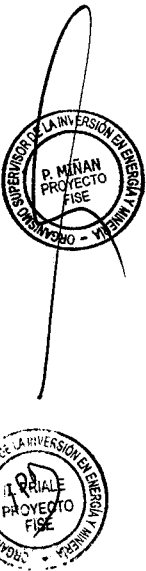
3) Análisis:

A. Esquema de cálculo del programa de transferencias de vales de descuento físicos

- 3.1. El Programa de Transferencias FISE se elabora dentro de los alcances de la norma aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, en especial los artículos 10 y 11 y en base a los formatos contenidos en el Anexo 2 de dicha norma (Anexo 1).
- 3.2. Mediante el Formato FISE-07, “Liquidación de Vales de Descuento GLP entregados por el Agente Autorizado a la Distribuidora Eléctrica”, los agentes autorizados que realizan el canje del vale de descuento FISE en la venta de balones de GLP presentan a las empresas de distribución eléctrica la liquidación de los vales de descuento recibidos.
- 3.3. Mediante el Formato FISE-08, “Pago anticipado solicitado por el Agente Autorizado”, se alcanzan las transferencias anticipadas realizadas por la empresa de distribución eléctrica al agente autorizado, de ser el caso.
- 3.4. Mediante el Formato FISE-09, “Relación de Vales FISE pagados por la Distribuidora Eléctrica a los Agentes Autorizados”, la empresa de distribución eléctrica remite el listado de beneficiarios que han utilizado los vales de descuento.
- 3.5. Mediante el Formato FISE-10, “Liquidación Mensual del FISE a cargo de la Distribuidora Eléctrica”, la empresa de distribución eléctrica consolida las transferencias semanales previstas en una liquidación mensual, que es remitido dentro de los primeros 20 días calendario del mes siguiente. Estos son confirmados mediante la información obtenida mediante los formatos FISE 07 y/o FISE 09.
- 3.6. Mediante el Formato FISE-11, “Solicitud de transferencias adelantadas de la Empresa de Distribución de Electricidad al Administrador”, se podrá solicitar la transferencia adelantada a favor de las empresas distribuidoras eléctricas si fuese necesario.
- 3.7. Para la elaboración del programa de transferencias se consolida las liquidaciones mensuales remitidas por las empresas de distribución eléctrica.

B. Esquema de cálculo de los recursos transferidos en el marco de los vales de descuento digitales

- 3.8. Los vales de descuento digitales son liquidados automáticamente a través de un terminal electrónico, siendo necesario determinar los recursos que hayan sido habilitados para realizar



dichas transacciones.

- 3.9. Los vales emitidos por las empresas de distribución eléctrica son remitidos mensualmente al Administrador FISE, para verificar que no exista duplicidad de códigos de vales, así como la validación del número de DNI del beneficiario.
- 3.10. Las distribuidoras eléctricas remiten mensualmente al Administrador FISE el "Formato de entrega de reporte de vales canjeados en el mes", el cual es confrontado con el estado de cuenta mensual de los vales digitales canjeados, remitido por el fiduciario COFIDE a través del sistema FTP. El resumen de dicha validación se presenta en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1

Cantidad de vales de descuento digitales FISE emitidos en el mes de julio de 2014

COD.	EMPRESAS	CANTIDAD DE VALES REMITIDA POR LAS EDES JULIO 2014	INF. DE VALES REMITIDA POR COFIDE JULIO 2014
05	HIDRANDINA	55818	55818
06	ENSA	57019	57019
07	ENOSA	38047	38047
08	ELECTROCENTRO	111822	111822
09	ELECTRO ORIENTE	25053	25053
10	ELECTRO UCAYALI	5317	5317
11	SEAL	15707	15707
12	ELECTROSUR	6130	6130
13	ELSE	52558	52558
14	ELECTRO PUNO	76448	76448
15	COELVISAC	138	138
16	EMSEMSA	273	273
17	SERSA	1007	1007
18	ELECTRO TOCACHE	2280	2280
19	EMSEU	1652	1652
20	CHAVIMOCHIC	640	640
21	ADINELSA	7671	7671
	TOTAL	457580	457580

- 3.11. Los montos transferidos a la cuenta para habilitar la liquidación automática de los vales de descuento digitales se detalla a continuación:



Cuadro N° 2
Transferencias de recursos realizados a la cuenta de liquidación de vales de descuento digitales FISE en el mes de julio de 2014.

ARQUEO DE MOVIMIENTO DE CUENTA VALE DIGITAL							
COD.	EMPRESAS	SALDO INICIAL 01/07/2014	HABILITACIÓN 1-07/07/2014	HABILITACIÓN 2-22/07/2014	TOTAL DE HABILITACIONES	DEBITADO DE LA CUENTA DEL BANCO DE LA NACIÓN	SALDO
05	HIDRANDINA	789,659.00	476,928.00	528,000.00	1,004,928.00	893,088.00	901,499.00
06	ELECTRONORTE	449,159.00	639,856.00	550,000.00	1,189,856.00	912,304.00	726,711.00
07	ELECTRO NOR OESTE	53,946.00	255,664.00	240,000.00	495,664.00	608,752.00	-59,142.00
08	ELECTROCENTRO	-750,006.00	550,000.00	800,000.00	1,350,000.00	1,789,152.00	1,189,158.00
09	ELECTRO ORIENTE	434,496.00	400,000.00	200,000.00	600,000.00	400,848.00	633,648.00
10	ELECTRO UCAYALI	20,514.00	47,840.00	20,000.00	67,840.00	85,072.00	3,282.00
11	SEAL	80,845.00	134,336.00	139,008.00	273,344.00	251,312.00	102,877.00
12	ELECTRO SUR	37,188.00	53,632.00	40,000.00	93,632.00	98,080.00	32,740.00
13	ELECTRO SUR ESTE	235,076.00	366,112.00	320,000.00	686,112.00	840,928.00	80,260.00
14	ELECTRO PUNO	756,780.00	600,000.00	700,000.00	1,300,000.00	1,223,168.00	833,612.00
15	COELVISAC	1,097.00	1,440.00	800.00	2,240.00	2,208.00	1,129.00
16	EMSEMSA	5,227.00	3,104.00	2,800.00	5,904.00	4,368.00	6,763.00
17	SERSA	6,443.00	7,344.00	14,800.00	22,144.00	16,112.00	12,475.00
18	ELECTRO TOCACHE	20,426.00	22,624.00	18,000.00	40,624.00	36,480.00	24,570.00
19	EMSEU	15,141.00	17,520.00	7,008.00	24,528.00	26,432.00	13,237.00
20	CHAVIMOCHE	2,790.00	6,016.00	4,800.00	10,816.00	10,240.00	3,366.00
21	ADINELSA	20,940.71	67,216.00	10,000.00	77,216.00	122,736.00	-24,579.29
	OTROS *	-67.56				33.72	-101.28
	* Mantenimiento de cuenta mensual	2,179,654.15	3,649,632.00	3,595,216.00	7,244,848.00	7,321,313.72	2,103,188.43

C. Determinación del programa de transferencias

3.12. Determinación del monto reembolsable a la empresa EDELNOR

EMPRESA DISTRIBUIDORA EDELNOR				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
MAYO 2014	1106496	FÍSICO	4658	74528
		DIGITAL	0	0
JUNIO 2014	1106496	FÍSICO	4693	75088
		DIGITAL	0	0
TOTAL LIQUIDADO			9351	149616
MONTO A TRANSFERIR				149616

3.13. Determinación del monto reembolsable a la empresa EDECAÑETE



EMPRESA DISTRIBUIDORA EDECAÑETE				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JUNIO 2014	EDECA-1646-2014	FÍSICO	368	5888
		DIGITAL	0	0
JULIO 2014	EDECA-1844-2014	FÍSICO	507	8112
		DIGITAL	0	0
TOTAL LIQUIDADO			875	14000
MONTO A TRANSFERIR				14000

3.14. Determinación del monto reembolsable a la empresa HIDRANDINA

EMPRESA DISTRIBUIDORA HIDRANDINA				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	GR/F-1494-2014	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	55818	893088
TOTAL LIQUIDADO			55818	893088
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				893088
MONTO A TRANSFERIR				0

3.15. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO NORTE

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO NORTE				
MES ALIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	GR-1805-2014	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	57019	912304
TOTAL LIQUIDADO			57019	912304
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				912304
MONTO A TRANSFERIR				0

3.16. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO NOR OESTE

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO NOR OESTE				
MES	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO LIQUIDADO (S/)
JULIO 2014	C-1624-2014/ENOSA	FISICO	122	1952
		DIGITAL	38047	608752
TOTAL LIQUIDADO			38169	610704
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				608752
MONTO A TRANSFERIR				1952

Cabe mencionar que los 122 vales físicos mencionados en la liquidación de julio 2014 corresponden al canje manual debido a la interrupción en el sistema del Banco de la Nación del día 03 de julio del 2014.

3.17. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTROCENTRO

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO CENTRO				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	GC-8647-2014	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	111822	1789152
TOTAL LIQUIDADO			111822	1789152
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				1789152
MONTO A TRANSFERIR				0



3.18. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO ORIENTE

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO ORIENTE				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	GC-2650-2014	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	25053	400848
TOTAL LIQUIDADO			25053	400848
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				400848
MONTO A TRANSFERIR				0

3.19. Determinación del monto reembolsable a la empresa SEAL

EMPRESA DISTRIBUIDORA SEAL				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	GG/CM-0981/2014	FÍSICO	23	368
		DIGITAL	15707	251312
TOTAL LIQUIDADO			15730	251680
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				251312
MONTO A TRANSFERIR				368

Cabe mencionar que los 23 vales físicos mencionados en la liquidación de julio 2014 corresponden al canje manual debido a la interrupción en el sistema del Banco de la Nación del día 26 de junio del 2014.

3.20. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO SUR

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO SUR				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	G-2306-2014	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	6130	98080
TOTAL LIQUIDADO			6130	98080
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				98080
MONTO A TRANSFERIR				0

3.21. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO SUR ESTE

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO SUR ESTE				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	977-2014	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	52558	840928
TOTAL LIQUIDADO				840928
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				840928
MONTO A TRANSFERIR				0

3.22. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO PUNO

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO PUNO				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	898-2014	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	76448	1223168
TOTAL LIQUIDADO			76448	1223168
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				1223168
MONTO A TRANSFERIR				0



3.23. Determinación del monto reembolsable a la empresa COELVISAC

EMPRESA DISTRIBUIDORA COELVISAC				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	CEV 2234-2014/GDI.DCM	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	138	2208
TOTAL LIQUIDADO			138	2208
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				2208
MONTO A TRANSFERIR				0

3.24. Determinación del monto reembolsable a la empresa EMSEMSA

EMPRESA DISTRIBUIDORA EMSEMSA				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	00355-2014-GG/EMSEMSA	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	273	4368
TOTAL LIQUIDADO			273	4368
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				4368
MONTO A TRANSFERIR				0

3.25. Determinación del monto reembolsable a la empresa SERSA

EMPRESA DISTRIBUIDORA SERSA				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	1557-2014/GG-SERSA	FÍSICO	5	80
		DIGITAL	1007	16112
TOTAL LIQUIDADO				16192
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				16112
MONTO A TRANSFERIR				80

3.26. Determinación del monto reembolsable a la empresa ELECTRO TOCACHE

EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRO TOCACHE				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	352-2014-ETSA/GG	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	2280	36480
TOTAL LIQUIDADO			2280	36480
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				36480
MONTO A TRANSFERIR				0

3.27. Determinación del monto reembolsable a la empresa EMSEU

EMPRESA DISTRIBUIDORA EMSEU				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	0341-2014-EMSEU/GG	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	1652	26432
TOTAL LIQUIDADO			1652	26432
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				26432
MONTO A TRANSFERIR				0

3.28. Determinación del monto reembolsable a la empresa CHAVIMOCHIC


EMPRESA DISTRIBUIDORA CHAVIMOCHIC				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	1336—2014-GRLL-PRE/PECH-01	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	640	10240
TOTAL LIQUIDADO				10240
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				10240
MONTO A TRANSFERIR				0

3.29. Determinación del monto reembolsable a la empresa ADINELSA

EMPRESA DISTRIBUIDORA ADINELSA				
MES A LIQUIDAR	DOCUMENTO EN REFERENCIA	TIPO DE VALE	FORMATO FISE-10	
			CANTIDAD DE VALES	MONTO (S/)
JULIO 2014	GCS-237-2014-ADINELSA	FÍSICO	0	0
		DIGITAL	7671	122736
TOTAL LIQUIDADO				122736
PAGO REALIZADO AUTOMATICAMENTE				122736
MONTO A TRANSFERIR				0

4) Conclusiones

- 4.1. El Programa de Transferencias mensual FISE de vales de descuento físicos para el periodo del mes de julio de 2014 asciende a S/. 166 016.00 (ciento sesenta y seis mil dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a las empresas distribuidoras eléctricas que presentaron sus liquidaciones de manera oportuna y adecuada, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
Programa de Transferencias del mes de Julio de 2014

Código EDE	Periodo	Monto redimido por Vales Físicos			Monto debitado por Vales digitales	Total liquidado	Monto a Transferir por Empresa
		may-14	jun-14	jul-14	jul-14		
01	EDELNOR	74 528	75 088			149 616	149 616
03	EDECAÑETE		5 888	8 112		14 000	14 000
05	HIDRANDINA				893 088	893 088	0
06	ELECTRONORTE				912 304	912 304	0
07	ELECTRO NOR OESTE			1 952	608 752	610 704	1 952
08	ELECTROCENTRO				1 789 152	1 789 152	0
09	ELECTRO ORIENTE				400 848	400 848	0
11	SOCIEDAD ELECTRICA SUR OESTE			368	251 312	251 680	368
12	ELECTRO SUR				98 080	98 080	0
13	ELECTRO SUR ESTE				840 928	840 928	0
14	ELECTRO PUNO				1 223 168	1 223 168	0



15	COELVISAC			2 208	2 208	0
16	EMSEMSA			4 368	4 368	0
17	SERSA		80	16 112	16 192	80
18	ELECTRO TOCACHE			36 480	36 480	0
19	EMSEU			26 432	26 432	0
20	CHAVIMOCHE			10 240	10 240	0
21	ADINELSA			122 736	122 736	0
TOTAL					7 402 224	166 016

Cabe mencionar que la empresa Electro Ucayali no ha reportado en este periodo las liquidaciones automáticas efectuadas al momento del canje, de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD.

- 4.2. Asimismo, se ha debitado de los fondos habilitados para la operatividad del vale de descuento digital, la suma ascendente a S/. 7 402 224.00 (siete millones cuatrocientos dos mil doscientos veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles).
- 4.3. Se recomienda remitir el presente informe a la Gerencia de Fiscalización Eléctrica para que realice la supervisión y fiscalización respectiva, en atención al numeral 9.2 el artículo 9 de la Ley N° 29852.

Atentamente,

Ped
 Especialista Analista Financiero

Firmado Digitalmente
 por: MIÑAN GONZALES
 Pedro Armando Conrado
 (FAU20376082114)
 Fecha: 04/09/2014
 17:06:16



Programa de Transferencias Mensual FISE Julio 2014

Lima, 05 de septiembre de 2014

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. MARCO LEGAL	4
3. ANÁLISIS TÉCNICO	4
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5

1. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 29852, se creó el Fondo de Compensación Social Energética (FISE), como un sistema de compensación energética que permite brindar seguridad al sistema energético, así como de un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población. De acuerdo a la Única Disposición Transitoria de la referida Ley, OSINERGMIN, en adición a sus funciones, se encargaría por un plazo de 2 años¹ desde su promulgación, de las funciones otorgadas al Ministerio de Energía y Minas en los artículos 7.5, 8.3 y 9.1, referidos a la revisión de liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica, la aprobación del programa de transferencias; y la aprobación de procedimientos para la correcta administración del fondo, respectivamente.

En el mencionado artículo 9.1 se facultó al Administrador del FISE a aprobar los procedimientos que resulten necesarios para la correcta administración del fondo.

En virtud a ello, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD², se aprobó la Norma "Procedimientos, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas".

Los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11° de la norma aprobada señalan que el Administrador consolidará las liquidaciones mensuales de las empresas de distribución eléctrica, que hayan sido remitidas dentro del plazo y que no mantengan observaciones pendientes, a partir de las cuales elaborará el Programa de Transferencias Mensual FISE, e instruirá al fiduciario realizar la transferencia a las referidas empresas en las cuentas bancarias abiertas para dicho fin por cada una de ellas.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, se estableció el esquema del Vale Digital FISE, que implica la liquidación automática de los vales que se canjeen, para lo cual periódicamente el Administrador habilita fondos en la cuenta del Fiduciario apertura para dicho fin.

En tal sentido, la División de Operaciones del Área de Proyecto FISE, ha elaborado el Informe Técnico N° 72-2014-PRFISE de fecha 01 de setiembre del 2014, mediante el cual efectúa la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica e incluye el Programa de Transferencias Mensual FISE.



¹ Conforme a la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se proroga por el plazo de 3 años adicionales a lo establecido en la Ley N° 29852.

² Y modificatorias.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 29852, se creó el Fondo de Compensación Social Energética (FISE), y modificatorias
- Reglamento de la Ley del FISE aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD y modificatorias
- Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD y modificatorias
- Resolución de Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Por mandato de la Ley N° 29852, OSINERGMIN es el actual encargado de administrar el FISE, teniendo como parte de sus obligaciones, el revisar las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobar el programa de transferencias, estando facultado, además, para aprobar los procedimientos que resulten necesarios para tal efecto.

De conformidad con lo anterior, la Norma "Procedimientos, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas" ha establecido que el Programa de Transferencias Mensual FISE es elaborado por el Administrador del Fondo, sobre la base de las liquidaciones mensuales de las empresas de distribución eléctrica, remitidas dentro del plazo y que no consignen observaciones.

El Programa de Transferencias Mensual FISE tendrá como finalidad, determinar las transferencias que se instruirá al fiduciario para que efectúe el pago correspondiente a las cuentas bancarias de las empresas de Distribuidoras Eléctricas.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, el esquema del Vale Digital FISE, implica que la liquidación se realiza automáticamente entre los agentes involucrados, al momento del canje de cada Vale.

Mediante el artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo N° 259-2012-OS/CD, se precisó que la aprobación del Programa de Transferencias Mensual FISE, a la que se refieren el artículo 7° numeral 5 y el artículo 8° numeral 3 de la Ley N° 29852, el artículo 11° del procedimiento aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, corresponde al Jefe del Proyecto FISE, en tanto se mantenga vigente la Única Disposición Transitoria de la mencionada ley, debiendo informar de dichas transferencias al Consejo Directivo de manera mensual.

En tal sentido, antes de ser dispuesta la transferencia corresponde que el Jefe del Proyecto FISE apruebe el respectivo Programa de Transferencias Mensual FISE.

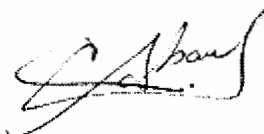


4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La suscrita es de la opinión que corresponde que el Programa de Transferencias Mensual FISE – Julio 2014, propuesto en el Informe Técnico N° 72-2014-PRFISE, elaborado por la División de Operaciones del Área de Proyecto FISE, sea aprobado previamente a que se disponga la transferencia de los recursos.

Asimismo, se cumpla con informar al respecto al Consejo Directivo de OSINERGMIN.

Atentamente,



Cory Abanto Cabanillas
Especialista Legal
Área de Proyecto FISE

